



C I R C U L A R CSJBOYC21-64

Fecha: 12 de marzo de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación judicial simplificada. Sociedad INDUSTRIAS ROGERS S.A.S. en reorganización con Nit. 800.098.557”.

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura mediante memorando PCSJM21-13 del 5 de marzo de 2021, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, auto 620-000182 del 11 de febrero de 2021, radicado (2021-03-001310), suscrito por la doctora Janeth Mireya Cruz Gutiérrez en calidad de Intendente Regional Cali. TRD: Antecedentes de la liquidación judicial.	Auto 620-000182 del 11 de febrero de 2021, radicado (2021-03-001310), por medio del cual decreta el inicio de la liquidación judicial simplificada de la sociedad INDUSTRIAS ROGERS S.A.S. en reorganización con Nit. 800.098.557 domiciliada en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/